

ACTA No. 096-2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

En el cantón Valencia, provincia de Los Ríos, de la República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las diez de la mañana, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Valencia, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Valencia, previa convocatoria efectuada por el Ing. Daniel Vicente Macías López, en calidad de Alcalde del cantón Valencia, quien preside la Sesión Extraordinaria y manifiesta lo siguiente SEÑOR ALCALDE: muy buenas tardes, un día histórico después de tantos años en la función pública jamás se ha sesionado un 29 de diciembre, un saludo a la compañera Vicealcaldesa, a mis compañeros Concejales, un fraterno saludo al Procurador Síndico, Director Administrativo, Directora Financiera, Director de Catastros, Jefe de Sistema y Coordinadora de Gestión Ambiental, damos inicio con la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, sírvase a leer el orden del día señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: **1. Constatación del quórum reglamentario. 2. Conocimiento, análisis y resolución sobre la solicitud de certificación plurianual POA y presupuestaria en relación al “servicio de recolección y transporte de los desechos y residuos no peligrosos, en las zonas urbanas y rurales del cantón Valencia, provincia de Los Ríos, para el periodo de 2026 al 2023”, por un valor de \$3.756.120,99 (Tres millones setecientos cincuenta y seis mil ciento veinte con 99/100 dólares americanos). 3. Conocimiento, análisis y autorización al Ejecutivo del Gobierno Municipal de Valencia para que suscriba una Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valencia y el GADM de Valencia. Referencia: Informe Jurídico Favorable No. 900-GADM CV-AJ-2025 de fecha 27 de diciembre de 2025, suscrito por el Procurador Síndico. PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.** Me permito constatar el quórum reglamentario: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **presente**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **presente**; Sr. Nixon Tomas Vanegas Yépez, **presente**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **presente**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **presente**; Ing. Daniel Vicente Macías López, **presente**, una vez constatado el quórum reglamentario, prosigo con el siguiente punto. SEÑOR ALCALDE: prosiga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PLURIANUAL POA Y PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN AL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, PARA EL PERIODO DE 2026 AL 2023”, POR UN VALOR DE \$3.756.120,99 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 99/100 DÓLARES AMERICANOS). SEÑOR ALCALDE: gracias señor Secretario, tiene la palabra el Físico Omar Cazares. DIRECTOR ADMINISTRATIVO: este proyecto lo hemos conversado con la Directora Financiera, este proyecto tendría una duración de 5 años desde al año 2026 al 2030, básicamente se propone elaborar un contrato de 5 años por \$3.756.120,99 se planifica mover un total de 69.122,58 toneladas durante estos cinco años, es clave este tipo de propuesta porque se da un servicio eficiente e interrumpido y permite la modernización, de esta manera podemos planificar a largo plazo y porque debemos cumplir con el mandato Constitucional sobre el saneamiento ambiental, estos valores salen de los datos de primera mano, en este momento recogen 36 toneladas diarias, el último censo del INEC

nos dio una cantidad de población en Valencia aproximadamente de 51.000 habitantes, este tema nos permite generar una tasa de crecimiento poblacional de 1.3% anual del cual también se puede calcular la basura, de la misma forma que crece la población crece la basura generada por las personas, por lo tanto, no quiere decir que siempre vayamos a pagar las 36 toneladas todos los días, hay días que evidentemente vamos a pagar menos y probablemente en meses festivos como octubre y diciembre pagaremos igual o más; a corto plazo es insostenible limita la capacidad de planificación, más aún en los primeros contratos era el alquiler de vehículos que era lo existía antes, no había control respectivo porque simplemente se decía salen dos volquetas y dos recolectores y no importaba cuanto recogían, simplemente salían a trabajar con vehículos alquilados; los contratos a corto plazo inhiba la inversión y mejoras, se limitan a poner un equipo con excelentes condiciones, a largo plazo mejora el equipo y el servicio es ininterrumpido; el proyecto contempla vehículos minino del 2023, esta planificado la cobertura en zona urbana y rural de crecimiento, se comprometen mantener el ornato del cantón, forma parte de una cultura del correcto manejo de residuos a través de capacitaciones, la empresa se compromete en recoger la basura de puerta a puerta o puntos especiales, también incluye la recolección sábado y domingos; y, el destino final de los desechos sólidos. Por cierto, la empresa podrá los siguientes equipos: 2 Recolectores de carga trasera de 20Y3, 2 camiones con volteo con capacidad de carga volumétrica minina de 14m³ y 5t en carga neto, 1 camioneta o camión pequeño para asistencia y supervisión minio 2,000cc, 15 carretones para recolección de los barridos, 1 equipo de radio comunicación con base y minino 6 terminales y frecuencia, 1 equipo hidro lavadora portátil para lavado de contenedores, global de motosierra y herramienta menores; y, un centro de operaciones tipo canchón para oficinas, mecánica, lavadora de vehículos y de contenedores. También se describe al personal requerido: Jefe de operaciones o Director, Inspector, Supervisor, 14 Paquetiadores, 6 Choferes, 1 Mecánico, 1 Asistente de lavadora, 1 Guardián, 1 Peón, 1 Trabajadora social (medio tiempo), 1 Secretario o Contador y 1 Conserje (mensajero). Hemos realizado un estudio de mercado a través de la Unidad de Compras Públicas, tenemos tres proformas una con %54,60 por tonelada, la otra con \$54,50 por tonelada y la última por \$54,34 por tonelada, eso quiere decir que tenemos precios referenciados a diferencia del cantón Mocache que tiene un costo de \$65 por tonelada claro que incluye barrido por es mayor el costo, sin embargo eso no quiere decir que uno de ellos gane, se deberá respetar el debido proceso pero al menos tenemos precios base para iniciar la contratación, le pido muy gentilmente al señor Secretario que salga enseguida esta resolución para dejar subiendo el proceso, porque si lo subimos el próximo año se nos complica por la subida del sueldo básico. SEÑOR ALCALDE: gracias, imagínense que nosotros realicemos la recolección de basura de forma directa, serían un caos por la falta de asignación, atrasos en los sueldos y el alza de combustible constante, la falta de pago al contrato de combustibles, que caos definitivamente, interviene el Concejal Luis Velásquez. CONCEJAL VELASQUEZ: sugiero por favor que los vehículos de la empresa estén en buenas condiciones mecánicas y físicas, recuerdo en la Administración anterior esos vehículos contratados daban un mal aspectos, eran demasiado viejos y estaban destartalados; espero que la empresa de recolección de basura sea solvente para que no paralice la recolección pese a la falta de asignaciones del Gobierno Central, este tema es delicado un día de suspensión el cantón se vuelve un caos con tanta basura. SEÑOR ALCALDE: siga compañero Concejal. CONCEJAL VANEGAS: luego de la explicación dada, **mociono** se autorice emitir los techos presupuestarios desde el año 2026 al 2030 para la contratación del servicio de recolección de basura en la zona urbana y rural del cantón Valencia por \$3.756.120,99 más IVA, para hacerlo de forma inmediata se disponga a Planificación y Financiera la emisión de las certificaciones y

sean enviadas a la Dirección Administrativa para el trámite pertinente. **Moción respaldada** por el Concejal Tito Roberto Zambrano Bravo. SEÑOR SECRETARIO: señor Alcalde, con su venia registro votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixon Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macías López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- AUTORIZAR LOS TECHOS PRESUPUESTARIOS DEL AÑO 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030; Y, LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PLURIANUAL, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS, EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS, PARA EL PERIODO DE 2026 AL 2030”, POR UN VALOR TOTAL DE \$3.756.120,99 (TRES MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOS VEINTE CON 99/100 DOLARES AMERICANOS) MÁS IVA”. ART. 2.- SE DISPONE A LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA, LA EMISIÓN DE LAS CERTIFICACIONES PLURIANUAL POA Y PRESUPUESTARIA Y UNA VEZ REALIZADAS LAS MISMAS SEAN DERIVADAS A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PARA LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. ART. 3.- NOTIFICAR AL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA, DIRECCIÓN FINANCIERA, DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, JEFATURA DE COMPRAS PÚBLICAS, PROCURADURÍA SÍNDICA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, CON LA PRESENTE RESOLUCIÓN. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VALENCIA PARA QUE SUSCRIBA UNA RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALENCIA Y EL GADM DE VALENCIA. REFERENCIA: INFORME JURÍDICO FAVORABLE NO. 900-GADMCV-AJ-2025 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2025, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO. SEÑOR ALCALDE: interviene el Ing. Johnny Quiroga en calidad de Gerente de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado del cantón Valencia. GERENTE EMAPAV EP: gracias señor Alcalde, con oficio No. 055-EMAPAV-EP-JQ-GG-2025 de fecha 26 de diciembre de 2025 solicito muy cordialmente la renovación del convenio de cooperación interinstitucional entre el GADM del cantón Valencia y la EMAPAV EP, lo cual se basa en la necesidad de continuar con la valiosa colaboración interinstitucional que ha permitido la ejecución de proyectos trascendentales para el suministro de agua potable y alcantarillado en el cantón Valencia, es importante indicar que la EMAPAV AP tiene limitaciones de recursos necesarios para la ejecución de varios proyectos cruciales y atención de emergencias que no se alcanzaron a cubrir en algunas ocasiones con los recursos de la empresa, por lo que hace indispensable la colaboración y apoyo del GADM de Valencia. SEÑOR ALCALDE: tiene la palabra el Ab. Alex Chacón. PROCURADOR SINDICO: mediante el presente pongo en su conocimiento el siguiente criterio jurídico en relación al memorando No. 2993 de fecha 26 de diciembre de 2025 y oficio No. 055-EMAPAV-EP-JQ-GG-2025, de fecha 26 de diciembre de 2025, relacionado a la solicitud de renovación del convenio de cooperación interinstitucional entre el GADM del cantón Valencia y la EMAPAV EP, por cuya razón esta Procuraduría Síndica emite el oficio No. 900-GADMCV-AJ-2025 de fecha 27 de diciembre de 2025 el cual concluyo que, la institución que aspira firmar el convenio, es una persona jurídica**

de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales y cuyo objeto, de que se puedan desarrollar las actividades de dotación de servicios de agua potable y alcantarillado por parte de la EMAPAV-EP. El GAD Municipal de Valencia intervendrá con recursos propios en la atención y repotenciación de los sistemas de agua potable y de alcantarillado del cantón Valencia, asimismo en la adquisición de bienes, materiales y desarrollo de estudios, destinados a producción e inversión que se requieran para mejorar el servicio de agua y alcantarillado brindado a la ciudadanía del cantón, sin transferir recursos económicos a la EMAPAV-EP sino que una vez realizados los trabajos se harán las transferencias de los bienes a dicha empresa; promoviendo el bienestar de la ciudadanía Valenciana. Señores miembros del Concejo Municipal, considerando que el Gobierno Municipal de Valencia es un organismo autónomo con capacidad plena para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, y conforme lo faculta el literal d) del art. 57 al concejo municipal le corresponde: d) Expedir acuerdos o resoluciones; y, literal n) del Art. 60 del COOTAD, esto es que dentro de sus atribuciones al alcalde le corresponde: "Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Señor Alcalde, este Despacho, con el antecedente manifestado y la base legal expuesta emite informe favorable para que por su intermedio en la siguiente convocatoria a sesión de concejo ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para que éste analice y resuelva la solicitud ingresada por la Gerencia de la EMAPAV EP, y de ser favorable se autorice a usted la firma de la RENOVACION del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Valencia por el plazo que el pleno del concejo considere necesario. Particular que hago de su conocimiento, para los fines pertinentes. SEÑOR SECRETARIO: señor Alcalde, con su venia registro votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixon Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Ab. Luis Apolo Velásquez Bermeo, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macías López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1. AUTORIZAR AL ING. DANIEL MACÍAS LÓPEZ, EN CALIDAD DE ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA UNA RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERISTITUCIONAL ENTRE EL GADM DE VALENCIA Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VALENCIA EMAPAV-EP, CON UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO. ART. 2.- NOTIFICAR CON EL PRESENTE ACTO NORMATIVO AL ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA, EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PROCURADURÍA SINDICA, DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA; Y, COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. SEÑOR ALCALDE:** gracias por asistir compañeros Concejales y señora Vicealcaldesa, no existiendo más puntos cierro la sesión.

Lo transcrito en la presente acta, es todo lo que consta en el audio obtenido de la grabación realizada en la Sesión Extraordinaria del día 29 de diciembre del 2025, que tiene una duración de 44min con 18seg. En 05 fojas útiles que acompaño.-----

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA

SECRETARÍA DE CONCEJO



Ing. Daniel Vicente Macías López
ALCALDE DE VALENCIA

Ab. Oscar Sánchez Vega
SECRETARIO DEL CONCEJO

